I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001751

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 10 SEP 2013

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/4385/2013 y N°202/4097/2013; el Ordinario N°400/777/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Programa N°182 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/859/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el cargo de Administrador de los recintos municipales es de vital importancia debido a que con la gestión de este personal se nos asegura el control de la mantención del recinto, distribución de tareas y buenas prácticas e los talleres y eventos deportivos de la I. Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"ADMINISTRACIÓN ESTADIO 2013",** que tendrá por objetivo crear y desarrollar espacios para la práctica deportiva; fomentar y concretar programas actuales y futuros para la realización de actividades dentro del recinto deportivo; controlar los horarios y espacios del estadio municipal.

2. El Programa se ejecutará desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto del 2013, en el Estadio Municipal, ubicado en calle Colo-Colo N°1509, comuna de Cerrillos.

3. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

4. Autorizase la contratación a honorarios de la siguiente persona, quien cumplirá las funciones de Administrador Estadio Municipal:

Nombre	**Rut**	**Horario**	**Monto mensual por 3 meses brutos**
Eduardo Antonio Navarrete Durán	7.891.895-0	De 08.30 a 17.30 horas	$444.445.-
Total			**$1.333.335.-**

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001751

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de **$1.333.335**- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA